



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBO MAJLUTA, BARRIO PUEBLO ABAJO, ESTEBANÍA AZUA, REP. DOM. TEL.: 809-521-9241.

RNC 430051081

RESOLUCION NO. 6-2022

En el ayuntamiento municipal de Estebanía, Provincia Azua de Compostela, Republica Dominicana, siendo las 10:00 A.M. horas de la mañana de día (4) del mes de Mayo del año 2022, se aprobó en sesión extraordinaria No. 05-2022, la Resolución No. 06-2022.

Dicta la resolución resolución núm. 6, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Estebanía, Azua.

LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESTEBANÍA, AZUA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante la Resolución núm. 1-2022, de fecha 09 de marzo del 2022, fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Estebanía, Azua;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la estructura organizativa debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Estebanía es una entidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Estebanía, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.



VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana;

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública, aprobada por la X Conferencia de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 26 y 27 de junio de 2008;

VISTA: La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 25 y 26 de junio de 2009;

VISTA: La Ley núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Ley núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional;

VISTA: La Ley núm. 449-06, que modifica la Ley núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y su Reglamento de Aplicación Núm. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: La Ley núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006; y el Decreto núm. 492-07 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público;

VISTA: La Ley núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha 28 de diciembre de 2006 y el Decreto núm. 231-07 de fecha 19 de abril de 2007, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

VISTA: La Ley núm. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006 y el Decreto núm. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación núm.1 para la Ley núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, de fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: La Ley núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008; y los Decretos núm. 523-09, 524-09, 525-09 y 527-09, de fecha 21 de julio de 2009, que aprueban Reglamentos de Aplicación de dicha Ley núm. 41-08;

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;

VISTA: La Resolución núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 53-2017, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales;

VISTA: La Resolución núm. 1-2022, de fecha 09 de marzo del 2022, que aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Estebanía.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se *aprueba* el *Manual de Organización y Funciones* del *Ayuntamiento del Municipio de Estebanía*, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del ayuntamiento, aprobada mediante la núm. 1-2022, de fecha 09 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las creaciones, modificaciones o supresiones, y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del Ayuntamiento del Municipio de Estebanía, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la Sección de Planificación y Programación Municipal y a la Sección de Recursos Humanos para que promuevan la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la Sala Capitular del Honorable *Ayuntamiento del Municipio de Estebanía*, a los cuatros (4) días del mes de Mayo del año dos mil veintidos (2022)

Aprobada por:


Presidente/a del
Concejo de Regidores del Ayuntamiento



Secretario/a del
Concejo del Ayuntamiento


Refrendada por:


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

